



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION AFECTA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1297

ARICA, 09 AGO 2012

**VISTO:**

1. La Resolución Afecta N° 163 de fecha 23 de julio de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 23 de julio de 2012 entre este Gobierno Regional y la Fundación para la Innovación Agraria.
2. El Oficio N° 2211 de fecha 07 de agosto de 2012, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota dirigido al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO**

1. Lo señalado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en su Oficio N° 2211 de fecha 07 de agosto de 2012 dirigido a este Gobierno Regional.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 163 de fecha 23 de julio de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 23 de julio de 2012 entre este Gobierno Regional y la Fundación para la Innovación Agraria.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

MPS/rdo  
**DISTRIBUCION:**  
1. DACOG  
2. Depto. Jurídico.  
3. Oficina de Partes.